
Proyectos de Investigación colaborativos de la Fundación Ramón Areces destinados a la mejora de la salud y calidad de la vida de las personas mayores (Programa Senex) y la infancia (Programa Pueri)

El progreso de las sociedades modernas no puede medirse únicamente por sus avances tecnológicos o económicos, sino por su capacidad para proteger, cuidar y mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables en cada etapa de su vida.

En este contexto, las personas mayores y la población infantil representan dos colectivos prioritarios, no solo por razones demográficas, sino por su valor estratégico para el presente y el futuro de la sociedad.

Como parte de su compromiso con la investigación científica como motor de progreso social, y con el espíritu de devolver su contribución a la sociedad mediante la realización de fines de interés general, la Fundación Ramón Areces (en adelante, la “**Fundación**”) promueve una Convocatoria para la financiación de un proyecto de investigación colaborativo y plurianual orientado a mejorar la salud y la calidad de vida de colectivos especialmente vulnerables, en concreto de las personas mayores y de la infancia.

La convocatoria se articula a través de dos programas:

- **Programa SENEX**: dirigida a proyectos que mejoren el bienestar de las personas mayores.
- **Programa PUERI**: dirigida a proyectos que promuevan el bienestar durante la infancia.

Ambos programas se rigen por la presente Convocatoria.

El Proyecto de Investigación en cada uno de los programas tendrá una duración de tres (3) años y contará con una dotación económica total de 1.500.000 euros.

BASES

I. Presentación de solicitudes

El objetivo de esta Convocatoria es la concesión de una dotación económica a dos Proyectos de Investigación, uno por cada uno de los programas señalados anteriormente (*i.e.* SENEX y PUERI), desarrollados bajo el liderazgo de una Sociedad Científica, que permitan generar conocimiento aplicable y con impacto real en la mejora del bienestar y la calidad de vida de las personas mayores (SENEX) y de la infancia (PUERI), respectivamente.

II. Requisitos de los solicitantes

Podrán optar a la ayuda prevista en esta Convocatoria las Sociedades Científicas de ámbito nacional, sin ánimo de lucro, bien consolidadas y con actividad en varios territorios del Estado español, que tengan su foco de actuación en las personas mayores (requisito necesario para poder acceder al Programa SENEX), o en la infancia (requisito necesario para poder acceder al Programa PUERI), trabajando en ambos casos en el ámbito de la salud, educación o bienestar social.

La Sociedad Científica tendrá la condición de solicitante único y beneficiario de la ayuda, asumiendo frente a la Fundación la plena responsabilidad científica, administrativa, económica y legal del Proyecto de Investigación.

La Sociedad Científica solicitante deberá presentar un Proyecto de Investigación colaborativo, en el que también participen otras sociedades científicas u otros particulares o colectivos distintos que desempeñen un papel relevante para el desarrollo del Proyecto (el “**Grupo de investigación**”). De este modo, los colaboradores podrán estar especializados en cualquier materia que pueda resultar útil para la ejecución del Proyecto, sin tener que limitarse al ámbito científico.

Asimismo, se podrán incluir colaboraciones con grupos de investigación extranjeros para la realización de tareas concretas; no obstante, únicamente recibirán financiación directa con cargo a esta Convocatoria los grupos que desarrollen su actividad en España.

En ningún caso los colaboradores individuales u otras entidades participantes tendrán la consideración de solicitantes directos de la ayuda.

La Sociedad Científica solicitante deberá presentar su solicitud a través a un Investigador Principal, que deberá pertenecer a la misma y que actuará como coordinador científico del Proyecto (en adelante, el “**Coordinador Científico**”).

El Coordinador Científico asumirá los siguientes compromisos:

- 1) será el responsable de la presentación de la solicitud en nombre del Grupo de Investigación;
- 2) dirigirá científicamente el Proyecto de Investigación;
- 3) coordinará las actividades del Grupo de Investigación; y,
- 4) actuará como interlocutor científico ante la Fundación.

III. Condiciones de la ayuda

El Coordinador Científico, en nombre del Grupo de Investigación y de la Sociedad Científica solicitante, deberá presentar con la solicitud un **Proyecto de Investigación original y de ámbito colaborativo**, que **no disponga de financiación previa**, total o parcial.

Tanto el Programa SENEX como el Programa PUERI tendrán una duración de tres años sujeta a la evaluación anual favorable del Consejo Científico de la Fundación. Dicha evaluación se realizará cada año sobre la base de los informes que deberán enviar el Coordinador Científico y la Sociedad Científica sobre el avance del Proyecto de Investigación y la adecuada justificación de la aplicación de la dotación al Proyecto.

La dotación económica será de 1.500.000 euros para cada uno de los dos proyectos (SENEX y PUERI, respectivamente), que gestionará íntegramente la Sociedad Científica que resulte adjudicataria, y se abonará de la siguiente forma:

- El primer año se entregaría el 40% de la dotación (600.000 euros).
- El segundo año se entregaría el 30% de la dotación (450.000 euros).
- El tercer año se entregaría el 30% de la dotación (450.000 euros).

El abono de la segunda y tercera anualidad estará condicionado a la evaluación favorable de los informes anuales por parte de la Fundación.

La Sociedad Científica a la que pertenezca el Coordinador Científico será la encargada de la administración de la totalidad de los fondos adjudicados y del seguimiento del Proyecto de Investigación durante su ejecución, el desarrollo de la justificación y el envío de las memorias e informes que se detallan en esta Convocatoria.

IV. Presentación de solicitudes

La solicitud será presentada por el Coordinador Científico, con la conformidad expresa de la Sociedad Científica solicitante y del Grupo de Investigación, mediante la cumplimentación de un formulario *online* que estará disponible en la página web de la Fundación.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el 3 de marzo de 2026 y finalizará el 30 de septiembre de 2026.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida en las presentes bases, que incluirá los siguientes documentos en formato PDF y en archivos separados, siguiendo la convención para el nombre del archivo que se indica en cada caso.

Esta documentación es común para las solicitudes para el Programa SENEX y PUERI.

Documentos de la Sociedad Científica que encabeza la solicitud:

1. Documentación acreditativa de la Sociedad Científica: **“Documentación_Sociedad.pdf”**. Deberá presentarse la documentación que acredite su constitución y los fines a los que se dedica (*e.g.* Estatutos, Acuerdo de constitución, Acta fundacional, certificación de inscripción en el registro correspondiente).

Documentos del Coordinador Científico:

1. Currículum vitae del Coordinador Científico: **CV_COOR.pdf**.
2. Declaración responsable sobre la veracidad de los datos proporcionados: **“Declaración_COOR.pdf”**. Al hacer la solicitud deberá descargar la declaración responsable, rellenarla, firmarla, escanearla y adjuntarla nuevamente en formato .pdf.
3. Documentación que acredite el nombramiento como Coordinador por parte de la Sociedad Científica, así como la aceptación del resto de entidades y miembros del Grupo de Investigación para que el Coordinador Científico actúe en su nombre y

representación a los efectos de lo previsto en la presente Convocatoria:
ACEPT_COOR.pdf.

4. Impreso de información sobre protección de datos y consentimiento. Este documento se descargará de la web y debe estar firmado por el Coordinador Científico y la Sociedad Científica de la que forma parte. **RGPD_COOR.pdf.**

Documentos del Proyecto de Investigación:

1. Título del Proyecto que incluya el nombre del programa al que se presenta (SENEX o PUERI), nombre y Sociedad a la que está adscrito el Coordinador Científico, un resumen de 250 palabras del Proyecto, así como una tabla indicando el nombre de los colaboradores del Grupo, entidad a la que pertenecen en su caso, así como la firma de cada uno de ellos: **RES_GRUPO.pdf.**
2. Memoria de investigación, de un máximo de 30 páginas, redactada en español o inglés, denominada **MEMO_GRUPO.pdf** y que incluya:
 - Antecedentes científicos del Proyecto y formulación de la hipótesis de trabajo.
 - Objetivos específicos, descripción de los paquetes de trabajo y metodología a emplear.
 - Cronograma detallado que refleje de forma clara las tareas del Proyecto en el tiempo.
 - Descripción del carácter colaborativo del Proyecto incluyendo el plan de implementación para la participación coordinada de las distintas instituciones, centros y actores implicados, con el fin de maximizar el impacto científico y social en las poblaciones vulnerables objeto del estudio.
 - Impacto potencial del Proyecto en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores (Programa SENEX) o de la población infantil (Programa PUERI).
 - Presupuesto desglosado, que deberá incluir las partidas correspondientes a personal, material inventariable, material fungible, servicios técnicos, viajes y otros gastos (*e.g.* gastos de registro a conferencias y/o asistencia a reuniones relacionadas con el Proyecto de Investigación), siempre que estén directamente vinculados al Proyecto de Investigación, acompañado de una memoria justificativa de los conceptos incluidos en cada partida.

En el caso de que se subcontrate alguna actuación o trabajo (que no deben consistir en el objeto fundamental del Proyecto de Investigación, sino ser

accesorios, en su caso), el adjudicatario deberá velar porque el subcontratista sea diligente y cumpla con los estándares éticos exigibles, de modo que será el adjudicatario quien responda frente a la Fundación de su acción u omisión. El abono de la dotación se realizará, en todo caso, a la Sociedad Científica que resulte adjudicataria.

Por tanto, la Fundación no abonará importe alguno a la empresa o empresas que, en su caso, pudieran realizar ciertos trabajos accesorios del Proyecto de Investigación (bajo la modalidad de subcontrato), cuyas retribuciones deberán ser satisfechas por la Sociedad Científica adjudicataria.

Documentos de los miembros del Grupo de Investigación:

A cada uno de los miembros del Grupo de Investigación se le asignará un número consecutivo a partir de 2. Por ejemplo, se nombraría CV_Colaborador2_Apellido.pdf, para el siguiente CV_Colaborador3_Apellido.pdf, etc. Para cada uno de los colaboradores se adjuntarán los siguientes documentos:

1. Currículum vitae del colaborador: **CV_Colaborador_(Apellido).pdf**.
2. Declaración responsable sobre la veracidad de los datos proporcionados: **“Declaración_Colaborador_(Apellido).pdf”**. Al hacer la solicitud deberá descargar la declaración responsable, rellenarla, firmarla, escanearla y adjuntarla nuevamente en formato .pdf.
3. Impreso de información sobre protección de datos y consentimiento. Este documento se descargará de la web y debe estar firmado por el colaborador: **RGPD_Colaborador_(Apellido).pdf**.

V. Selección del proyecto adjudicatario

Las solicitudes serán evaluadas por el Consejo Científico de la Fundación utilizando como criterios principales: la calidad científica del proyecto, su repercusión social e impacto potencial en la salud y la calidad de vida del grupo objetivo correspondiente (*i.e.* personas mayores o infancia), y la trayectoria científica de los investigadores participantes, así como la trayectoria profesional del resto de los miembros del Grupo de Investigación.

La Fundación comunicará, a través de su Director General, la decisión definitiva al Coordinador Científico del Proyecto de Investigación que haya resultado seleccionado. La decisión final de la Fundación será, en todo caso, definitiva e inapelable.

VI. Adjudicación de la ayuda

La ayuda correspondiente a esta Convocatoria de los Proyectos SENEX y PUERI será adjudicada **antes de que finalice el ejercicio 2026**.

Los adjudicatarios de los Programas SENEX y PUERI adquirirán plenamente la condición de beneficiarios una vez suscrito un Compromiso de Aceptación, que deberá ser remitido a la Fundación antes de que finalice el ejercicio 2026 y en el que figurarán las condiciones y normas que han de aplicarse durante su disfrute. Las estipulaciones de dicho Compromiso de Aceptación serán de obligado cumplimiento.

Posteriormente, los adjudicatarios de los Programas SENEX y PUERI suscribirán con la Fundación un convenio regulador de las condiciones de la ayuda y de la ejecución del Proyecto de Investigación. El convenio deberá formalizarse antes del 1 de febrero de 2027.

VII. Obligaciones de los beneficiarios

En el Compromiso de Aceptación de las condiciones de la ayuda y de la ejecución del Proyecto de Investigación el Coordinador Científico y la Sociedad Científica adjudicataria declararán expresamente:

- a) Que no han obtenido una concesión previa de fondos de otra procedencia para financiar todo o parte de dicho Proyecto.
- b) Que en el caso de que se plantease la posibilidad de obtener (por su parte o la de cualquiera de los miembros del Grupo de Investigación) cualquier tipología de concesión de nuevos fondos para financiar en todo en parte dicho Proyecto, solicitaría el previo visto bueno por escrito al Consejo Científico de la Fundación.

2.- En el supuesto de que, durante la vigencia del Proyecto, se considerase conveniente la incorporación de un nuevo colaborador podrá solicitarse a la Fundación su incorporación, acompañando a la solicitud la justificación de la incorporación, el curriculum vitae del interesado y el plazo que haya de durar dicha incorporación, que no podrá exceder del necesario para la realización del Proyecto. En cualquier caso, no existirá ningún tipo de relación laboral entre la Fundación y la persona incorporada al Proyecto.

3.- El Coordinador Científico y la Sociedad Científica adjudicataria deberán remitir anualmente a la Fundación un informe que resuma los avances que se van produciendo en el desarrollo del Proyecto de Investigación, publicaciones y comunicaciones a congresos. Dicha información se enviará a través del acceso concedido al Coordinador Científico del Proyecto al Área Privada de la Fundación.

Estos informes deberán reportar las tareas realizadas, haciendo referencia expresa a los objetivos que figuran en el Proyecto, de modo que se pongan de manifiesto los avances en el cumplimiento de estos. Los informes irán acompañados de las publicaciones que resulten del desarrollo del Proyecto, las cuales se adjuntarán obligatoriamente al Área Privada de la Fundación (en formato PDF). Los informes contendrán, asimismo, un reporte de los gastos realizados, sus justificantes y la indicación de las partidas concretas del presupuesto aprobado en las que estaban incluidos.

El ingreso de la siguiente anualidad se realizará tras el informe favorable del informe anual por parte de la Fundación.

4.- Una vez finalizado el Proyecto, el Coordinador Científico y la Sociedad Científica remitirán una Memoria Final del Proyecto de Investigación de la Fundación que incluirá una descripción de los resultados finales obtenidos, indicando su relevancia y relación con los objetivos propuestos inicialmente, una lista de publicaciones derivadas del proyecto, un listado de los actos (ya sean científicos, o no) de difusión del Proyecto, y el reporte final de la ejecución del gasto por parte de la Sociedad Científica desglosando el presupuesto ejecutado por cada uno de los colaboradores que conforman el Grupo de Investigación. Esta Memoria deberá remitirse en el plazo máximo de 12 meses tras la finalización del Proyecto.

5.- Antes de que transcurran 24 meses desde la finalización del Proyecto, el Coordinador Científico deberá enviar a la Fundación un informe de impacto indicando los resultados obtenidos asociados al Proyecto de Investigación, el impacto medido en el bienestar de las personas mayores o de la infancia, con los parámetros que se consideren adecuados para el Proyecto, y un breve resumen dirigido al público general de una página como máximo.

6.- Las publicaciones y comunicaciones derivadas del Proyecto de Investigación deberán mencionar a la Fundación Ramón Areces como fuente de financiación en los siguientes términos:

“El Proyecto que ha generado estos resultados ha sido financiado por la Fundación Ramón Areces (Programa SENEX/PUERI: Ayuda para Proyectos de Investigación colaborativos).”

“The project that gave rise to these results received the financial support from Fundación Ramón Areces (Programa SENEX/PUERI: Ayuda para Proyectos de Investigación colaborativos).”

7.- La Sociedad Científica colaborará con la Fundación en la difusión pública de los resultados del Proyecto, tanto durante su ejecución, como a su término, debiendo hacer constar la contribución de la Fundación en cualquier publicación o trabajo que se pudiera presentarse. En concreto, la Sociedad Científica se comprometerá a adaptar el resumen de resultados mencionado para su posible difusión a través de los distintos canales de la Fundación (blog, revista, videos, WEB...).

8.- En el caso de que el Coordinador Científico o la Sociedad Científica incumplan las condiciones estipuladas o renuncien a la ayuda concedida, deberán devolver a la Fundación la ayuda recibida (o la parte no ejecutada según el caso), salvo mutuo acuerdo respecto a la continuidad del Proyecto.

9.- En ningún caso el Coordinador Científico podrán contactar con los expertos que participen en los procesos de selección de esta Convocatoria para solicitarles información sobre el estado de su solicitud o cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de selección una vez presentada la solicitud. De ocurrir esto, serán descalificados de ésta y futuras convocatorias.

VIII. Protección de datos

Los datos personales recogidos en las solicitudes para participar en esta Convocatoria y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud, así como aquella que se genere a lo largo de la duración del Proyecto, serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y la normativa estatal de protección de datos. Los solicitantes son informados de que sus datos personales serán tratados por la Fundación, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad principal de gestionar la Ayuda solicitada y el correcto desarrollo de esta Convocatoria y, en caso de que otorgue su consentimiento, para enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica, acerca de futuras actividades de la Fundación. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, como se explica en la información adicional, dirigiéndose por correo postal a la dirección de la Fundación Ramón Areces, calle Vitruvio nº 5 de Madrid 28006 (Ref. PROTECCIÓN DE DATOS).

En caso de que desee obtener más información en relación con el tratamiento de sus datos personales, puede consultar [aquí](#) a Información sobre Protección de Datos del Proyecto SENEX-PUERI.



La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento sin reserva y excepción alguna de todas las condiciones de esta Convocatoria. Asimismo, los Solicitantes se comprometen a aceptar sin reservas la decisión de la Fundación, la cual no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de los Solicitantes.

Información general

Las solicitudes se presentarán mediante el botón que estará disponible en la página web de la Fundación **del 3 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2026**.

Para más información puede dirigirse a programasenexpueri@fundacionareces.es